



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD
N° 005 DE 2019

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y PLAZO.

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los aires acondicionados de la UAEC.

ALCANCE DEL OBJETO:

Efectuar las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo, con suministro de repuestos y materiales para los equipos de aire acondicionado de la UAEC que se relacionan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN TIPO AIRE ACONDICIONADO	MARCA	CAPACIDAD	PLACA No.	UBICACIÓN
1	EQUIPO CASSETE	LENNOX	60.000 BTU/H	21758	PISO 2 - TB
2	EQUIPO CASSETE	LENNOX	60.000 BTU/H	21759	PISO 2 - TB
3	EQUIPO CASSETE	LENNOX	60.000 BTU/H	21760	PISO 2 - TB
4	EQUIPO CASSETE	LENNOX	60.000 BTU/H	21761	PISO 2 - TB
5	EQUIPO CASSETE	LENNOX	60.000 BTU/H	21762	PISO 2 - TB
6	EQUIPO CASSETE	LENNOX	60.000 BTU/H	21763	PISO 2 - TB
7	EQUIPO CASSETE	LENNOX	36.000 BTU/H	21764	PISO 2 - TB
8	EQUIPO CASSETE	LENNOX	36.000 BTU/H	21765	PISO 2 - TB
9	EQUIPO CASSETE	LENNOX	36.000 BTU/H	21766	PISO 2 - TB
10	EQUIPO CASSETE	LENNOX	36.000 BTU/H	21767	PISO 2 - TB
11	EQUIPO CASSETE	LENNOX	36.000 BTU/H	21768	PISO 2 - TB
12	EQUIPO CASSETE	LENNOX	36.000 BTU/H	21769	PISO 2 - TB
13	EQUIPO PISO TECHO INVERTER	BLUELINE	60.000 BTU/H	823706	PISO 2 - TB
14	EQUIPO MINISPLIT INVERTER	YORK	24.000 BTU/H	823705	PISO 11- TA
15	EQUIPO MINISPLIT INVERTER	YORK	24.000 BTU/H	823704	PISO 12- TA

GENERALIDADES

Señor Proponente, tenga en cuenta que todo el proceso se desarrollará a través de la plataforma electrónica de El SECOP II, por tanto deberá consultar y leer cuidadosamente las siguientes guías y protocolos:

"Manual de uso del SECOP II Proveedores", el cual puede ser Consultado en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co. Este manual le permitirá informarse sobre los procedimientos o pasos que deben seguir los interesados en un proceso de contratación para presentar la oferta, modificarla o retirarla.

"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II", la cual puede ser Consultado en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para buscar el proceso, suscribirse en el proceso de selección, presentar observaciones a la invitación y al informe de evaluación y poner de servicios cuando lo requiera.



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD
Nº 005 DE 2019

"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II", la cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para presentar, enviar, modificar y retirar la oferta, así como verificar las adendas expedidas.

"Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II", la cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para aprender cómo aprobar contratos en el SECOP II, enviar las garantías solicitadas, cargar sus facturas y aprobar las modificaciones al contrato.

"Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", la cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el tratamiento de los distintos eventos de indisponibilidad del SECOP II. Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, la elaboración o aplicación de Adendas.

VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA

El proponente por sí o por intermedio de un representante debidamente autorizado para este efecto, podrá asistir a la visita técnica voluntaria, la cual se llevará a cabo el día y hora señalado en el cronograma del proceso, cuyo lugar de encuentro será la Subgerencia Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 30 No.25-90 Torre A Piso 11, de la ciudad de Bogotá D.C., la cual tendrá por objeto conocer los equipos y su ubicación. La visita se realizará a costa y bajo responsabilidad del interesado en participar en el proceso de contratación, quien deberá llegar al sitio por sus propios medios.

Se aclara que, aunque la visita es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, éste no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, bastará que asista a la visita uno de sus miembros integrantes, por lo que, en este caso, por la no asistencia tampoco se podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado.

1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma que se seguirá en el proceso será el establecido en la plataforma electrónica de contratación Pública, frente a la indisponibilidad de la plataforma, debe entenderse que el horario hábil para la UAEC es el comprendido de lunes a viernes, excepto festivos, entre las 7:00 a.m. y las 4:30 p.m.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las establecidas en el ANEXO TÉCNICO el cual hace parte integral de la presente invitación pública.

1.3 PLAZO

El plazo de la ejecución es de doce (12) meses. Dicho término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato. El contrato se entenderá perfeccionado una vez la UAEC publique en la plataforma electrónica el documento de aceptación de la oferta.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$21.997.039)** IVA incluido, discriminados así: i) Ocho millones ciento noventa y tres mil seiscientos treinta pesos M/cte (\$8.193.630) IVA incluido para el servicio de mantenimiento y soporte técnico, ii) hasta por un valor de trece millones ochocientos tres mil



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro Distrital

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD

N° 005 DE 2019

cuatrocientos nueve pesos M/cte (\$13.803.409) IVA incluido, asociado a la bolsa de repuestos. Estos valores incluyen todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En todo caso la diferencia resultante entre el valor de la oferta del proponente seleccionado y el presupuesto oficial se destinará a la bolsa de repuestos, teniendo en cuenta que las cantidades de éstos pueden aumentar o disminuir atendiendo las necesidades de la UAECD.

NOTA 1: Para la propuesta económica, el proponente no podrá sobrepasar ninguno de los valores de referencia establecidos en el formato "propuesta económica", tanto para la mano de obra como para la bolsa de repuestos, so pena de ser RECHAZADA la propuesta.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 273 expedido el 12 de febrero de 2019, correspondiente al rubro 3-1-2-02-02-03-0006-005.

1.5 SITIO DE ENTREGA Y EJECUCION DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

El servicio será prestado en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD. Ubicadas en la ciudad de Bogotá Av. Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Torre A Pisos 11 y 12 de Bogotá, D.C.

1.6 INTERESADOS

Pueden presentar propuestas:

- 1.6.1. Personas naturales.
- 1.6.2. Personas jurídicas.
- 1.6.3. Los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura.

Podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos en la presente invitación, de conformidad con la normatividad aplicable.

No se admite que una persona participe en más de una propuesta. En el evento en que ello ocurra, no se evaluará ni verificará el cumplimiento de las condiciones de los interesados en las cuales haya participado dicha persona, y se procederá con el rechazo de la oferta.

1.7 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en el presente proceso de selección quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las Leyes 1296 de 2009 y 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la UAECD.

1.8 IDIOMA.

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente procedimiento, deben presentarse en este idioma.

1.9 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Invitación Pública y demás documentos del proceso podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co y físicamente en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la Carrera 30 No. 25- 90, torre A, piso 11, Bogotá D.C., en el horario comprendido entre las 7:00 y las 16:30 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD
Nº 005 DE 2019

En todo caso, con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva, los interesados y proponentes durante el procedimiento de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias y observaciones dentro de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Frente a la indisponibilidad de la plataforma, los proponentes deben proceder conforme a la "Guía para Actuar frente a una Indisponibilidad SECOP II"

1.10 MODIFICACIONES

En el evento que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar la invitación y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos, la Unidad expedirá adendas a la invitación pública. Estas adendas se considerarán parte integrante de la invitación, se numerarán consecutivamente y serán publicadas en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Cuando como consecuencia de una falla general del SECOP II consagrada en el certificado expedido por Colombia Compra Eficiente, las UAED no pueda realizar una adenda dentro de la plataforma, se podrán realizar y/o aplicar las Adendas al Proceso en el SECOP II dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la hora final de la indisponibilidad, incluyendo como justificación el certificado y aplicando el Protocolo de indisponibilidad.

Todas las adendas que se expidan para modificar únicamente el cronograma del proceso se realizarán exclusivamente de manera electrónica estableciendo la justificación de la misma y consecuente con ello se modificará el cronograma de la plataforma electrónica.

Si las adendas que expida la Unidad modifican aspectos adicionales o diferentes al cronograma del proceso se procederá a expedir el respectivo documento el cual se dará a conocer según el estado en que se encuentre el proceso, así:

1.10.1. Si la adenda se expide previo al cierre del proceso se publicará como un documento del proceso.

1.10.2. Si la adenda se expide después de finalizado el plazo para entregar propuestas el documento se publica como mensaje público.

1.11. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso y sus modificaciones mediante adendas deben ser consultados dentro de la plataforma del SECOP II

2. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2.1 VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta el proponente debe allegar los siguientes documentos:

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en la invitación Pública. Los proponentes deben diligenciar y allegar el Formato 1 "carta de presentación", la cual deberá ser suscrita por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

2.1.2. Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere) o certificación sobre inscripción en el registro mercantil:

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que su objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Este certificado debe ser expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD N° 005 DE 2019

Si en dicho certificado registra limitaciones a la capacidad del representante legal para contratar, asociarse o consorciarse, adicionalmente el proponente debe presentar una autorización del órgano social correspondiente en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato.

Si el proponente es una persona natural, adjuntará con su oferta el certificado vigente de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, para personas naturales, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, en todo caso la duración del consorcio o unión temporal no puede ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

2.1.3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, el proponente deberá aportar el documento mediante el cual se conforma y se designa el representante legal para efectos de la presentación de la propuesta, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de personas jurídicas, cuyo representante tenga limitación referida a la cuantía o a la asociación comercial o a la conformación de consorcios o uniones temporales, adicionalmente deberá anexarse la autorización de los órganos societarios correspondientes donde conste la facultad para ello, conforme a lo establecido en los estudios previos y en la presente invitación pública.

Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en el presente proceso de contratación, como si fueran a participar en forma independiente.

2.1.4 Inhabilidades e incompatibilidades.

Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículos 1° al 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

2.1.5. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la UAECD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

2.1.6 Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.

La UAECD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la unión temporal o consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitado para contratar en los términos de la Ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta.

2.1.7 Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidas por la Policía Nacional.

La UAECD verificará los Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, ellos podrán aportar con su oferta el certificado judicial vigente de la Policía Nacional, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD
N° 005 DE 2019

2.1.8 Otros documentos del proponente.

- 2.1.8.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal del proponente.
2.1.8.2. Acreditación situación militar. En el caso de que el proponente o el representante legal del proponente sea hombre menor de 50 años de edad, deberán acreditar su situación militar.

2.1.9 Certificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El proponente que sea persona jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.10. Cumplimiento de lo ordenado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El proponente se compromete a cumplir con las políticas de lucha contra la corrupción. Para tal efecto en la carta de presentación de la propuesta así lo indicará.

2.1.11. Registro Único Tributario:

El proponente deberá presentar la información relativa al régimen tributario al que pertenece. Para el caso todo proponente debe presentar fotocopia del formulario del registro único tributario RUT.

En el evento que la propuesta sea presentada por una unión temporal o un consorcio, este registro deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

2.1.12 Certificación de cuenta bancaria:

El proponente podrá presentar una certificación bancaria donde se indique el nombre e identificación del titular de la cuenta, el número y tipo de cuenta, en la cual se consignarán los pagos del contrato en el evento de resultar adjudicatario.

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con HABILITADO o NO HABILITADO.

2.2 VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

2.2.1 Experiencia

Cada proponente, sea persona natural o jurídica, individualmente considerada o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente estudio, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados (s) con entidades públicas o privadas, entre el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante, dirección, teléfono





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD N° 005 DE 2019

- NIT
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor total del contrato
- Plazo
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado o entre particulares, el oferente deberá adjuntar el número telefónico y la dirección del domicilio de la empresa que expide la certificación.

Para efectos de la verificación de este aspecto, la Unidad NO tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la experiencia también podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o de recibo a satisfacción, siempre que en ellos conste el día, mes y año de inicio y terminación de estos, empresa contratante, objeto del contrato, el monto o cuantía del contrato.

Cuando se trate de acreditar la experiencia aquí requerida a través de la participación del proponente o uno de sus miembros, en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

Este aspecto no dará lugar a calificación, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista de la experiencia para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

2.3 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma electrónica del SECOP II con los valores expresados en moneda legal colombiana, sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

- 2.3.1 Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la UAECD efectuará dicho ajuste.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- 2.3.2 Las especificaciones del **anexo técnico** de la presente invitación pública no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que la componen, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- 2.3.3 Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

En caso de que el oferente no incluya el valor de un ítem, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD
Nº 005 DE 2019

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la oferta económica.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial, la propuesta será **RECHAZADA**.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

NOTA: En la oferta económica se incluyó la Ref. Artículo No. 57, denominado "diferencia entre el valor de la oferta presentada y el presupuesto oficial del proceso", el proponente deberá incluir allí el valor resultante de restar el valor de la oferta económica y el presupuesto oficial del proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

3. SUBSANACIÓN.

Si el proponente que presenta la mejor oferta debe subsanar documentos jurídicos o técnicos, la UAEDC lo requerirá estableciendo el plazo para ello, en el evento de no hacerlo se rechazará la oferta y se procederá con la segunda mejor oferta y se aplicará la misma regla sucesivamente hasta la habilitación de alguno de los oferentes o la declaratoria de desierto del proceso.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Además de los diferentes motivos de rechazo que se exponen a lo largo de esta convocatoria pública, son también causales de rechazo las siguientes:

- 4.1 La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para el presente proceso (por sí o por interpuesta persona).
- 4.2 Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
- 4.3 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- 4.4 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no corresponda a la realidad, inexacta o inconsistente o cuando la entidad proceda con las verificaciones del caso y como producto de las mismas no sea consistente con la información reflejada en los documentos aportados.
- 4.5 Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en la invitación pública.
- 4.6 Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- 4.7 Cuando se presente la propuesta de tal forma que no permita realizar la comparación objetiva de las mismas.
- 4.8 Cuando no cumpla con las exigencias mínimas habilitantes o con el aporte de los documentos necesarios exigidos en la invitación pública.
- 4.9 Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación técnica y la evaluación económica, o no se presenten las aclaraciones solicitadas, dentro del plazo máximo establecido por la ley.
- 4.10 El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
- 4.11 Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
- 4.12 Cuando al proponente no subsane o aclare un documento de la propuesta dentro del término legal para tal fin.
- 4.13 Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD Nº 005 DE 2019

- presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Proceso de Selección.
- 4.14 Cuando haya indicios de colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- 4.15 Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- 4.16 Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- 4.17 Cuando el precio se considere artificialmente bajo. En caso de presentarse dicha situación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, donde se le dará oportunidad al proponente para explicar tal situación.
- 4.18 Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
- 4.19 Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a 3 meses.
- 4.20 Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
- 4.21 Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación.
- 4.22 Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 4.23 Cuando el proponente no presente propuesta económica o modifique los ítems y/o las cantidades establecidas en el mismo, lo cual no permitiría la comparación objetiva de las propuestas.
- 4.24 Cuando la propuesta económica presentada por el proponente exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección. Se entiende que excede el presupuesto oficial cuando supera el valor establecido en la invitación pública como presupuesto oficial del proceso de selección o cuando existiendo precios unitarios de referencia excede el valor tope máximo de alguno de los ítems.
- 4.25 Cuando se presente un evento de indisponibilidad del SECOP II y el proponente no notifique tal situación a la entidad y no sigue las instrucciones del "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II".
- 4.26 Si la propuesta se presenta en lugar diferente a la plataforma del SECOP II, salvo cuando se presente un caso de indisponibilidad y se siga el procedimiento establecido en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II".
- 4.27 En los demás eventos señalados como causales de rechazo por este pliego de condiciones y la ley.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate al menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo según el orden de entrega de las mismas, de conformidad con el reporte arrojado por la plataforma del Secop II.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el objeto a contratar, pueden presentarse los riesgos establecidos en la matriz de asignación de riesgos la cual hace parte integral de la presente invitación pública.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, así como los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la matriz de asignación de riesgos anexa a la presente invitación pública y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de riesgo – Colombia Compra Eficiente.



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD
Nº 005 DE 2019

7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Se adjudicará el proceso a la propuesta que contenga el precio más bajo, siempre que esta cumpliera con los requisitos mínimos habilitantes. Para determinar la oferta de menor valor **NO** se tendrá en cuenta en la oferta económica el ítem denominado "diferencia entre el valor de la oferta presentada y el presupuesto oficial del proceso". (corresponde a la Ref. Artículo No. 57).

La UAED procederá a adjudicarle el proceso mediante comunicación de aceptación de oferta en la plataforma del Secop II. El proceso se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial, en todo caso la diferencia resultante entre el valor de la oferta del proponente seleccionado y el presupuesto oficial se destinará a la bolsa de repuestos, teniendo en cuenta que las cantidades de éstos pueden aumentar o disminuir atendiendo las necesidades de la UAED, toda vez que los repuestos se requieren por demanda, por lo cual la entidad no está en la obligación de agotar la totalidad del presupuesto dentro del plazo del contrato.

La UAED podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación pública o cuando no se hubiere presentado proponente alguno, mediante comunicación motivada que se publicará en el portal SECOP www.colombiacompra.gov.co. Si hubiese proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

La Unidad realizará la aprobación de la aceptación de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes (jurídicos, económicos y técnicos).

Con la publicación de la aceptación de la oferta, en los términos establecidos en la plataforma electrónica SECOP II, el proponente quedará notificado.

La aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato debidamente perfeccionado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta y para su para su ejecución se requerirá de la suscripción del acta de inicio previa la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

Valor de los mantenimientos preventivos: Se realizarán 4 pagos, trimestrales previa ejecución de cada mantenimiento preventivo, presentación del informe de mantenimiento y recibo a satisfacción por los Supervisores del contrato, por el valor ofertado para cada visita de mantenimiento, incluido IVA.

Valor bolsa de repuestos: Se pagará realizado el cambio del repuesto, instalado y en perfecto estado de funcionamiento, previo recibo a satisfacción del Supervisor del contrato durante el mes siguiente a la ejecución del mantenimiento correctivo, de acuerdo al valor ofertado por el contratista en su propuesta.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la correcta radicación y presentación de la factura debidamente elaborada, previa expedición de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD

Nº 005 DE 2019

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las Entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En todo caso, para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior, para lo cual aportará los documentos que den cuenta de los pagos hechos, con el fin de realizar las verificaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las Entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Parágrafo: El contratista mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato, podrá cambiar el número de la cuenta bancaria suministrada para la consignación de los servicios prestados, por tanto, no será necesario recurrir a la modificación del contrato. Sin embargo, tal comunicación deberá estar acompañada de certificación expedida por la entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos, para proceder con la respectiva consignación

11. OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO.

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 11.1.1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos, en la invitación pública, sus adendas en caso de que las hubiere, el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
- 11.1.2. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.
- 11.1.3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) (parafiscales si hay lugar a ello). Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 11.1.4. Suscribir el compromiso de confidencialidad de la información con la Unidad.
- 11.1.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 11.1.6. El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la UAECD.
- 11.1.7. Diligenciar y firmar el acuerdo de confidencialidad.
- 11.1.8. Leer, conocer y dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la Unidad
- 11.1.9. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, la invitación pública, sus adendas, anexo técnico y la propuesta presentada, entre otros.



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD
N° 005 DE 2019

11.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

- 11.2.1. Cumplir con las visitas de mantenimiento preventivos estipuladas en el anexo técnico.
- 11.2.2. Ejecutar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato.
- 11.2.3. Cuando se requiera trabajo en altura, el contratista debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y normas que la modifiquen, adicionen o aclaren. El contratista debe presentar el certificado de trabajo de alturas por cada operario o persona que trabaje en dicha labor.
- 11.2.4. Presentar la relación del personal que realizará las visitas de mantenimiento a la firma del acta de inicio y previo a la visita en caso de cambio del personal.
- 11.2.5. Presentar quince (15) días después de la firma del acta de inicio en forma digital la siguiente información:
 - Inventario de equipos con el diagnóstico del estado operativo y de funcionamiento de los mismos. Para cada equipo deberá elaborar su respectiva hoja de vida.
 - El plan de mantenimiento preventivo y el cronograma de ejecución
- 11.2.6. El contratista deberá realizar las acciones oportunas, continuas y permanentes, dirigidas a prever y garantizar la operación de los equipos de aire acondicionado y su funcionalidad en las instalaciones de la entidad.
- 11.2.7. Cumplir a cabalidad con los procedimientos administrativos relacionados con la ejecución del servicio, tales como ingreso a zonas con control de acceso, permisos, entre otros; los cuales deben ser informados por el supervisor del contrato, en el momento de la firma del acta de inicio.
- 11.2.8. Reparar a su cargo, los daños causados a las instalaciones, mobiliario y/o terceros en ocasión de la prestación del servicio, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo.
- 11.2.9. Dar cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contemplados en el artículo 12 de la Resolución No 1111 del 27 de marzo de 2017, acorde con el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.
- 11.2.10. Emitir el concepto técnico, cuando así se requiera por el supervisor del contrato, sobre el estado de los equipos que deban ser dados de baja.
- 11.2.11. Aplicar los lineamientos sobre la recolección de residuos sólidos, incluidas rutas y horarios de recolección utilizando los recipientes y bolsas asignadas con el código de color adoptado por las entidades según el tipo de residuo, estas se deberán depositar en el sitio destinado de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA - de las entidades. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por la entidad en el PIGA, que da cumplimiento al Decreto Reglamentario No. 400 de 2004 – "Aprovechamiento eficiente de residuos sólidos".
- 11.2.12. Mantener fijos los precios unitarios presentados en la propuesta económica durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- 11.2.13. Presentar las facturas correspondientes a la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato y dentro de los términos definidos por la entidad.
- 11.2.14. Cumplir lo dispuesto en el Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEES Y se dictan otras disposiciones", para la gestión de los residuos eléctricos y/o electrónicos que surjan de las partes que sean reemplazadas en los mantenimientos correctivos realizados durante el término de duración de la garantía.

12. MULTAS.

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAEC podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD
N° 005 DE 2019

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo total o parcial por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el/la CONTRATISTA conviene en pagar a la UAECED, a título de pena y como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en proporción al porcentaje incumplido, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. La UAECED hará efectiva la cláusula penal pecuniaria mediante el cobro de saldos descontado de cualquier saldo que resultare a favor del/la CONTRATISTA por razón de este contrato, si lo hubiere; lo cual es autorizado expresamente por éste/a con la firma de éste contrato. En caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios y así se acepta por el/la CONTRATISTA.

14. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne a la UAECED por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne a la UAECED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la UAECED por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UAECED.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UAECED, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la UAECED tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

15. GARANTÍAS

Las garantías descritas a continuación deberán constituirse para cada contrato celebrado.

15.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, su aceptación por parte de la UAECED y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria) que ampare lo siguiente:

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 30% del Valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Suministro de repuestos	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 1 año más.

13

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

11-01-FR-26
V 1,1



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD
Nº 005 DE 2019

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato.	Por el término de la ejecución del contrato y tres (03) años más.
--	----------------------------	---

15.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en particular los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 y debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos que sean requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Cobertura Mínima	% Mínimo de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones – PLO	Mínimo 200 SMLMV
Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios Extrapatrimoniales	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y Subcontratistas	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia.
Amparo Patronal	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y control	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo total de ejecución del contrato.

En la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual el tomador debe ser el contratista que se identificará con su correspondiente NIT. Los asegurados deben ser el contratista y la UAECID identificada con NIT 900.127.768-9. Los beneficiarios serán tanto la UAECID como los terceros afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. Los deducibles que pudiesen causarse como afectación de la póliza deberán ser pagados por el contratista.

15.3. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD

Nº 005 DE 2019

En relación con el Artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015: Protección de los bienes, la entidad efectuó el análisis sobre la existencia de riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluida como un sub-amparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominada protección de bienes con un porcentaje de cobertura de mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

16. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La UAECED ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de cada contrato mediante un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. La Supervisión será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero quien supervisará lo relacionado con los aires acondicionados de los numerales 1 al 12 y por la Subgerente de Infraestructura Tecnológica quien supervisará los aires de los ítems 13 a 15 sin perjuicio que el (la) ordenador (a) del gasto y competente contractual pueda reasignarla en otros funcionarios, en el momento de la aceptación de la oferta o de manera posterior.

El/la supervisor (a) ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como, la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el (los) supervisor (es) apoyará, asistirá y asesorará a la UAECED en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo.

Para llevar a cabo sus respectivas funciones, el supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

- 16.1. Cumplir con el "Procedimiento Ejecución y Supervisión de Contratos", establecidas en el Sistema de Gestión Integral SGI.
- 16.2. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- 16.3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- 16.4. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los Estudios Previos y/o Especificaciones Esenciales, en la propuesta y demás documentos que formen parte integral del contrato.
- 16.5. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
- 16.6. Dar a conocer al contratista las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados y en proceso de implementación en relación con:
 - 16.7. El proceso provisión y soporte de servicios de TI.
 - 16.8. La seguridad de la información establecida en el manual del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI y en el manual de políticas detalladas del SGSI.
 - 16.9. El sistema de gestión de continuidad del negocio.
 - 16.10. El plan institucional de gestión ambiental PIGA.
- 16.11. En caso de incumplimiento, reportar oportunamente al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto.

17. ESTIPULACIONES ADICIONALES.

- 17.1. **Garantía Legal:** El Contratista garantiza la calidad, idoneidad y buen funcionamiento de los bienes ofrecidos de conformidad con lo señalado en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y demás normas que complementen la materia.
- 17.2. **Domicilio:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD
N° 005 DE 2019

- 17.3. **Confidencialidad de la Información:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la UAECD en desarrollo del objeto contractual. Así mismo, deberá anexar debidamente suscrito el "Acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD"
- 17.4. **Cláusulas Excepcionales:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la invitación pública, se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando haya lugar a ello. La caducidad del contrato se aplicará en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- 17.5. **Solución Directa de Controversias Contractuales:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, y transacción.
- 17.6. **Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA UAECD pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato.
- 17.7. **Gastos e Impuestos:** Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato de conformidad con la ley colombiana así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, de ser requerida.
- 17.8. **Régimen Legal:** La relación contractual se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.
18. **LIQUIDACIÓN**

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

19. **ANEXO TÉCNICO Y FORMATOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.**

- 19.1. ANEXO TÉCNICO
- 19.2. FORMATO No. 1 Carta de presentación de la propuesta.
- 19.3. FORMATO No. 2 Cumplimiento de la política de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República
- 19.4. FORMATO No. 3 Acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD.



JOSÉ GUILLERMO DEL RÍO BAENA
Gerente de Gestión Corporativa - Ordenador del Gasto

Proyectó: Martha Lucía Huertas Molano - Abogada Oficina Asesora Jurídica. *Martha H M*

Revisó: Alba Janeth Salamanca – Profesional OAJ

Johanna Ivelth Arenas Pérez - Abogada Gerencia de Gestión Corporativa. *Johanna P*

Aprobó: Claudia Julieth Prieto Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica. *Claudia P*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD
N° 005 DE 2019

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
La Ciudad

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD n° 005 DE 2019

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública de la selección de mínima cuantía de la entidad n° 005 de 2019, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los aires acondicionados de la UAEC"* presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente y así mismo manifiesto de manera expresa que:

1. Actúo en nombre propio (o en nombre y representación de _____) y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del procedimiento de contratación.
2. He (mos) estudiado cuidadosamente la invitación pública, y he recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. La validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre del proceso.
4. Estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado, en la invitación.
5. La experiencia exigida se acredita, tal como sigue:

ENTIDAD o EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

6. Así mismo manifiesto que los valores de la propuesta económica incluyen los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de la oferta, como de la ejecución del contrato.
7. Que acepto todas las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico, en la invitación y en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso y me obligo con la suscripción del presente documento a su estricto cumplimiento.

f.



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD
N° 005 DE 2019

8. Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la Entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.

9. Así mismo declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

10.1. Afirmo que el proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

10.2. Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la UAECD, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

10.3. Que no he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal hemos sido) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. *(En caso de haber sido objeto de imposición de multas o incumplimiento deberá diligenciarse el siguiente cuadro:*

Multa			
Contrato No.	Cantidad	Vigencia en la que se impuso	Entidad que la impuso

Incumplimientos			
Contrato No.	Cantidad	Vigencia en la que se impuso	Entidad que la impuso

10. Que me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y de la UAECD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procedimientos contractuales y en la lucha contra la corrupción y por consiguiente estoy dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del procedimiento y, en tal sentido, realizo las siguientes manifestaciones y compromisos:

11.1. Declaro que toda la información que suministré durante el procedimiento contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

11.2. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

11. **AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** En virtud del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la notificación personal se podrá surtir a través de medios electrónicos, cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

De conformidad con lo anterior: (marcar con "x" una de las siguientes opciones)

ACEPTO Y AUTORIZO _____ NO ACEPTO _____, la notificación por medios electrónico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD
N° 005 DE 2019

La notificación electrónica se podrá realizar al correo electrónico establecido en el certificada de existencia y representación y al Correo electrónico _____

Atentamente,

Razón Social del Proponente _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. n°. _____ de _____
Dirección _____
Teléfono _____
Celular: _____
FAX _____
Ciudad _____
Firma _____



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE LA ENTIDAD
N° 005 DE 2019

FORMATO No. 2. CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA

El suscrito:....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la UAECAD adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: " Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los aires acondicionados de la UAECAD."

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la UAECAD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza los siguientes compromisos.

COMPROMISOS

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la UAECAD para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, por tanto, me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de selección.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la UAECAD, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a suministrar a la UAECAD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancias de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos incorporados en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____

EL PROPONENTE _____

Firma

C.C. No.